



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 056-2018-APN/DIR

Callao, 21 de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe N° 145-2018-APN/DIPLA de fecha 03 de agosto de 2018 y el proveído SIGED de fecha 16 de agosto de 2018 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos y el Informe Legal N° 536-2018-APN/UAJ de fecha 16 de agosto de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 094-2017-APN/DIR de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al Año Fiscal 2018 por **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 82'453,000.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 002-2018-APN/DIR de fecha 15 de enero de 2018 se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional correspondiente al Año Fiscal 2018 por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 2'890,636.00)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2018-APN/DIR de fecha 01 de febrero de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, por el monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVES Y 00/100 SOLES (S/ 7'365,969.00)** bajo la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, según el informe de vistos de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, se ha detectado que el artículo 1° de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2018-APN/DIR, contiene un error material en la redacción del código de partida del grupo genérico de gasto de la Actividad: 50005753 Control de ingreso, permanencia y salida de naves a puertos, por haber indicado que se trata del rubro 2.3 cuando corresponde el rubro 2.6;



Categoría de gasto	Genérica de Gasto		Importe
	Según RAD 009-2018-APN/DIR (Dice)	Según Informe 013-2018-APN/DIPLA (Debe decir)	
Gasto de capital	2.3 Adquisición de Activos No Financieros	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	292,622.00

Que, de acuerdo con el proveído SIGED de vistos, la rectificación planteada no incrementa ni disminuye el monto total por incorporación de mayores recursos desagregados en las actividades presupuestarias señaladas en el artículo 1° de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2018-APN/DIR;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 210.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Directorio de la APN como Titular del Pliego, en su Sesión N° 470 de fecha 21 de agosto de 2018, resolvió aprobar la rectificación de la Resolución de acuerdo de Directorio N° 009-2018-APN/DIR de fecha 01 de febrero de 2018;

Que, es necesario formalizar el acuerdo adoptado mediante la resolución respectiva;

De conformidad con el artículo 42° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2018-APN/DIR de fecha 01 de febrero de 2018, por error material, conforme lo siguiente:

"Dice:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7'365,969.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ACTIVIDAD : 50005753 Control de ingreso, permanencia y salida de naves a puertos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados



GASTOS DE CAPITAL

2.3 Adquisición de Activos No Financieros (...)"

292,622.00

"Debe decir:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 7'365,969.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ACTIVIDAD : 50005753 Control de ingreso, permanencia y salida de naves a puertos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

292,622.00

(...)"

Artículo 2º.- Notificar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.





Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

